

# CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Jaén, a 1 de Febrero de 2017.

## REUNIDOS

De una parte; **D. VICENTE A. OYA AMATE**, en su calidad de Decano del **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE JAEN**, provisto del D.N.I. número [ ] y domicilio social en C/ Carmelo Torres núm. 13 de Jaén.

Y de otra: **D. FRANCISCO JOSE SUTIL**, vecino de Jaén, con D.N.I. núm. [ ] en nombre y representación del **SILBON**, con domicilio social y a efectos de notificaciones y citaciones en C/. Rastro núm. 5 de Jaén y C.I.F núm. [ ]

## EXPONEN

Que reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente "**CONVENIO DE COLABORACIÓN**", ambas partes lo llevan a efectos en este acto, y a tal efecto,

## ACUERDAN

### 1ª.- OBJETO.-

Realizar un Convenio de Colaboración entre ambas entidades para lo que resta del año 2017.

### 2ª.- CAUSA DEL CONVENIO.-

- Por su parte **SILBON** se compromete a aplicar unos descuentos y precios especiales

a todos los colegiados pertenecientes al Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Jaén, consistentes en:

- o 10% de DESCUENTO ADICIONAL AL PRECIO QUE MARQUE LA COLECCION EN TEMPORADA.
- o NO INCLUSIVE EN PERIODO DE REBAJAS.

Para que el miembro adscrito a la corporación del Colegio de Abogados se beneficie de los descuentos anteriormente mencionados, será requisito imprescindible el presentar en dependencias del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén el carnet de Colegiado original acompañado del documento nacional de identidad del propio colegiado, así como realizar la reserva mediante la Secretaría del propio Colegio de Abogados.

- A su vez, por su parte el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE JAEN**, se compromete a dar publicidad entre a sus afiliados tanto de la firma del presente Convenio de Colaboración, así como de los beneficios a los que pueden acogerse. Dicha publicidad consistirá en correos periódicos mediante la red [www.icaen.es](http://www.icaen.es) y mediante la revista perteneciente a la propia agrupación colegial denominada "BAJO ESTRADOS".

El Convenio, aun quedando cerrado en los términos anteriormente citados y dada la buena voluntad que las dos entidades manifiestan a la hora de firmarlo, podría adaptarse a situaciones especiales que se dieran a lo largo de la temporada, que podrían en ulterior caso ser objeto de un nuevo convenio o en su defecto, un anexo del mismo.

Por lo tanto, cualquier modificación del presente Convenio, necesariamente deberá hacerse por acuerdo expreso de las partes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha indicados inicialmente.

**SILBON**



**FDO: Francisco José Sutil**

**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE JAEN**



**FDO: D. Vicente A. Oya Amate**